

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2020 00125 00
DEMANDANTE : JULIO CESAR OSPINA PRADO
DEMANDADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL (CASUR) Y NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido como se encuentra el termino de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

PRIMERO. Convocar a las partes a **audiencia inicial concentrada**, junto con los procesos 50001 33 33 009 2020 00123 00, 50001 33 33 009 2020 00124 00 y 50001 33 33 009 2020 00126 00, la cual se realizará de forma virtual el día **dieciocho (18) del mes de junio de 2021, a las 09:00 a.m.**, a través de la plataforma lifesize, para lo cual se enviará a las partes y a los intervinientes el respectivo enlace para su ingreso previo a la audiencia.

En caso de requerir acceso al expediente, podrá efectuarse con antelación la solicitud al siguiente correo electrónico: j09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO. Exhortar a las entidades demandadas para que, a efectos de agotar en debida forma la etapa de conciliación en la audiencia de que trata el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., convoquen a su Comité de Conciliación con el fin de que estudien las posibles fórmulas de arreglo en el asunto.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia de la audiencia, que la misma será insertada en el Sistema Justicia XXI Web – Tyba.

TERCERO. Reconocer personería al abogado Johan Alirio Correa Hinestroza, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.020.800 de Quibdó y T.P. No. 207.846 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, en los términos y para los fines del poder allegado con la contestación de la demanda.

CUARTO. No acceder a la sustitución de poder solicitada por el abogado Felix Camilo Moncada Tarazona en los procesos tramitados bajo el radicado No. 50001 33 33 009 2020 00124 00, 50001 33 33 009 2020 00125 00 y 50001 33 33 009 2020

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

00126 00, en razón a que en estos siempre ha figurado como apoderado el abogado Jhon Eider Garzón Cárdenas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

Firmado Por:

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24ca27661c91d5a9795d5621c3383afd362870a5bff55eb7c9202a7fbd23e9df

Documento generado en 25/03/2021 10:13:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>